

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.023 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 15 de marzo de 1968	Carretero ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
---	----------------------------	---------------------------------	--

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Registrá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador  <b>Cnel. (R.E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T. (Interino)  <b>Cnel. (R.E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN</b> M. de Economía, F. y O. Públicas  <b>Dr. ROBERTO ALFREDO CRUZ</b> M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director
---	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados, para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	9.—	(la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 8361 del 29-2-68	— Autorízase a llamar a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio a la Direc. de Compras y Suministros .....	1129
“ “ “ “ 8413 del 1º-3-68	— Apruébase gasto de \$ 1.000.000 efectuado por la Direc. Provincial de Turismo a favor del diario “Los Principios” de Córdoba .....	1129
“ “ “ “ 8414 “ “	— Rescindese contrato de compra venta suscripto entre la Direc. de Inmuebles y la Sra. Mirtha Alicia López de Sánchez por la compra de un terreno .....	1129
“ “ “ “ 8415 “ “	— Autorízase al señor José Neptalí Sanz a escriturar una parcela de terreno en Salvador Mazza .....	1130
“ “ “ “ 8416 “ “	— Declárase zona de reserva el Río Arias .....	1130
“ “ “ “ 8417 “ “	— Apruébase resolución del Co. De. Sa. otorgando préstamo por \$ 5.000.000 a la firma Pedro Antonio Alonso .....	1130
“ “ “ “ 8418 “ “	— Adjudicase en el Barrio El Portezuelo, lotes y viviendas a los Sres. Valero, Pérez y Quiroga ..	1131
“ “ “ “ 8419 “ “	— Adjudicase lote fiscal y vivienda a la Sra. Ana María Arias Esquiú de Dumas .....	1132
“ “ “ “ 8420 “ “	— Adjudicase al señor Alfonso Ignacio Leiva, lote fiscal y la vivienda en el construída .....	1132
“ “ “ “ 8421 “ “	— Acuérdanse créditos para la construcción y/o ampliación de viviendas a diferentes personas ..	1133

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 8322 del 1º-3-68 — Dispónese el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada "Centro de Contadores Públicos de Salta" .....	1133
M. de As. Soc. " 8423 " " — Apruébase contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y las Srtas. Romero, Vujovich y Ruiz .....	1134
" " " " 8424 " " — Inclúyese a los apartos telefónicos de la Direc. del Interior en las prerrogativas del decreto Nº 2598 .....	1135
" " " " 8425 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones restituyendo pensión a las señoritas María Elisa Evangelista y Virginia Soria .....	1135
" " " " 8426 " " — Asígnase suplementos por dedicación funcional a las señoritas Elena Mandaza, Sofía Mandaza y Graciela N. Pereyra .....	1136
" " " " 8427 " " — Ampliábase los decretos Nros. 7551/65 y 1066/66 de cesantía del señor José Santos Gilabert ..	1136
" " " " 8428 " " — Apruébase contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Srta. Simona Castillo .....	1136
" " " " 8429 " " — Páguese a favor de la Direc. de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales \$ 200.000 para atender gastos de post-graduados de la Facultad de Medicina .....	1137
" " " " 8430 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando jubilación a Dn. Tomás C. Vizcarra ..	1137
" " " " 8431 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando pensión a la Sra. María Adela Ligoule de Pucci .....	1138
" " " " 8432 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando pensión a la Sra. María Concepción Ojeda de Alarcón .....	1138
" " " " 8433 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando jubilación ordinaria a Dn. Carlos Gerardo Gallo .....	1138
" " " " 8434 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando pensión a los menores Juan Domingo Marcelo y Ricardo Luis González .....	1138
" " " " 8435 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando pensión a los menores Rosa Ester y Mario Modesto Mantilla .....	1139
" " " " 8436 " " — Designáse al Dr. Guillermo Figueroa Outes, Director de Salud Mental y a los Dres. Eduardo Arias y Raúl Moreno asesores de Dirección ..	1139

### EDICTOS DE MINAS

Nº 29271 — S/P. Filemón Carrizo. Expte. Nº 5861/C .....	1139
Nº 29270 — S/p.: Cía. Minera Tincalayu, Expte. Nº 5596/G .....	1139
Nº 29269 — S/p.: Cía. Minera Tincalayu. Expte. Nº 5425/R .....	1140

### LICITACION PUBLICA

Nº 29361 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/68 .....	1140
Nº 29358 — Dirección General de Compras y Suministros. Lic. Nº 2 .....	1140
Nº 29236 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. ejecución de las obras de la R. 34 ..	1140

### EDICTO CITATORIO

Nº 29368 — S/P. Agustín Pandolfi y Sra. ....	1140
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 29378 — De Félix Cruz .....	1141
Nº 29376 — De Benjamín Esteban .....	1141
Nº 29374 — De Narcisca Burgos .....	1141
Nº 29373 — De Espinoza Walter .....	1141
Nº 29351/29369 — Horacio Máximo Bazán .....	1141
Nº 29365 — Loutayf, Teresa Victoria Meregaglia de .....	1141

	Pág. Nº
Nº 29364 — Juan Carlos Galván .....	1141
Nº 29362 — Esteban Silva .....	1141
Nº 29360 — Mariano Iburguren .....	1141
Nº 29349 — Eduardo Guzman .....	1141
Nº 29345 — Marta de Jesús Gutiérrez .....	1141
Nº 29339 — De Nélide Yáñez .....	1141
Nº 29328 — Eleuterio Taritolay .....	1142
Nº 29305 — De Marcelino Toconás .....	1142
Nº 29301 — De Pastor Velazco .....	1142
Nº 29296 — De Pilar o María Pilar Donata López del Cura de Díaz Gómez y Francisco Díaz Gómez .....	1142
Nº 29276 — De José Luis Macleí .....	1142
Nº 29267 — De Felicidad Díaz de Gutiérrez .....	1142
Nº 29246 — Fidela Guerra de Romero y Ramón Romero .....	1142

### REMATE JUDICIAL

Nº 29379 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Palermo Medina Benito vs. Juana Vda. de Alfaro .....	1142
Nº 29370 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Samervil S. A. vs. Prieto Edmundo Darío .....	1142
Nº 29352 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Chali Safar S. A. vs. Santander Miguel C. ...	1142
Nº 29329 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Moreno Robustiano y Moreno Darío .....	1143
Nº 29285 — Por Julio César Herrera. Juicio seguido contra Dn. Juan Bautista Maggi ...	1143
Nº 29287 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cimac S. A. vs. Chávez Juan Pedro .....	1143
Nº 29263 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos. ....	1143
Nº 29260 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Gugénbichler, Herbert Francisco Florian vs. Moreno Francisco Matías .....	1143

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 29311 — Simeón López. Expte. Nº 51.921/66 .....	1144
Nº 29308 — De García Cándido. Expte. Nº 7903/68 .....	1144
Nº 29292 — De Casasola Regino. Expte. 7804/67 .....	1144

### EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29302 — De Dalale Zaquia Farad de. Expte. 37289/65 .....	1144
---	------

### CITACION A JUICIO

Nº 29336 — María Luisa Mamaní .....	1144
Nº 29333 — Manuel Lucio Contreras .....	1144
Nº 29326 — Cardozo Tiburcio o Tiburcio Napoleón vs. Suc. de Espelta Emilio y otro ..	1144

### EDICTO DE NOTIFICACION

Nº 29344 — Llanes Elena Nogales de; Sucesión vacante .....	1145
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 29327 — De Carlos Herrera y López .....	1145
--	------

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 29342 — La Viri S.R.L. ....	1145
--------------------------------	------

### AVISO COMERCIAL

Nº 29375 — Cía. Minera Tacuil S. R. L. ....	1145
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 29380 — De HIRPACE. Para el día 29-3-68 .....	1145
Nº 29377 — De Asociación Cultural Argentino-Británica de Salta. Para el día 29-3-68 ...	1146

	Pág. Nº
Nº 29363 — De Viñuales Royo, Palacio S. A. Para el día 31-3-68 .....	1146
Nº 29347 — Güemes S. A. Para el día 30/3/68 .....	1146
Nº 29341 — De José B. Tuñón y Compañía S. A. Para el día 28-3-68 .....	1146
Nº 29334 — MAS VENTAS S. A. Para el día 6-4-68 .....	1147
Nº 29309 — De Sudamericana S. A. Para el día 25-3-68 .....	1147
Nº 29306 — Liga de Fútbol de Vespucio. Para el día 15-3-68 .....	1147
Nº 29274 — Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera. Para el día 18-3-68 .....	1147
Nº 29198 — Lanera Algodonera Comercial Industrial S. A. Para el día 23-3-68 .....	1148

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 29372 — Nº 1118 - C. J. Sala 2da. Insania de doña María Maximiliana Mercedes Casale s/p. Nicolasa Caro de Casale .....	1148
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 29 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8361

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 327/1968

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para el llamado a licitación pública a fin de adquirir útiles de escritorio con destino al stock de la misma, por un monto aproximado a los \$ 1.603.836.25 m/n., y atento a lo dispuesto por el artículo 12º inciso a) del decreto Nº 7940/59,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio con destino al stock de la misma, por un monto aproximado de \$ 1.603.836.25 m/n. (Un millón seiscientos tres mil ochocientos treinta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' ANDREA

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8413

**Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1764/67

VISTO estas actuaciones en las que Dirección Provincial de Turismo solicita se apruebe el gasto efectuado con motivo de una publicación, aparecida en un suplemento del Diario Los Principios de Córdoba;

Atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de m\$.n. 1.000.000.- (Un millón de pesos moneda nacio-

nal) efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO a favor del Diario Los Principios de Córdoba.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al Inciso 9 del Anexo "K" - Dirección Provincial de Turismo - Capítulo I - Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - Parcial 5, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' ANDREA

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8414

**Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3234/67

VISTO estas actuaciones en las que la señora Myrtha Alicia López de Sánchez hace renuncia a la parcela 25 - Sección M de la manzana 96 - catastro Nº 60.481 de la Capital que le fuera adjudicada mediante decreto Nº 13.833/66; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles declara rescindido el contrato celebrado con la señora de Sánchez con pérdida para la compradora de la suma abonada a cuenta del precio de venta de la parcela adjudicada, conforme lo estipulado en las cláusulas 9º y 18º;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese el contrato de compra-venta suscripto entre la Dirección General de Inmuebles y la señora MYRTHA ALICIA LOPEZ DE SANCHEZ por falta de pago de las cuotas correspondientes al precio de venta de la parcela 25, ubicada en la manzana 96, catastro 60481 del Departamento Capital, adjudicada por Decreto Nº 13.833/66.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8415

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3740/67

VISTO estas actuaciones en las que el señor José Neptali Sanz solicita se lo autorice a escriturar la parcela 1 - catastro 6811 ubicada en la Manzana 81 de Salvador Mazza, Departamento San Martín que le fuera adjudicada mediante Decreto Nº 4027/58; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles aconseja se declare resuelto el antecontrato de compra-venta celebrado con el peticionante en virtud de no haber dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el Decreto 4681/56 y a las del Decreto número 4027/58 de adjudicación, Fiscalía de Gobierno estima acceder a lo peticionado en razón de que según consta en las certificaciones adjuntas el mismo ha edificado en la parcela adjudicada su vivienda familiar;

Que por otra parte, respecto a la obligación de no ceder, ella es válida por cinco años y si el decreto de adjudicación data del año 1958 va de suyo que este plazo ha transcurrido, librando al adjudicatario de esta obligación;

Que si bien el señor Sanz no abonó las cuotas correspondientes del precio de la parcela adjudicada, es exacto que la cláusula décimo-quinta del antecontrato de compra-venta autoriza la rescisión del mismo sin pagar las mejoras por parte de la Provincia, pero debe tenerse presente la disposición de orden público contenida en el artículo 8º de la Ley 14.005 en el sentido de será válido el pacto comisorio, después que el adquirente haya realizado construcciones equivalentes al 50% del precio de compra;

Que el Banco de Préstamos y Asistencia Social a fs. 18 vta. informa que aceptó el pago del saldo de la cuenta de \$ 8.962.60 más la suma de \$ 8.736.— en concepto de intereses por moratoria en los pagos de la parcela adjudicada;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor JOSE NEPTALI SANZ a escriturar la Parcela 1, Catastro 6811 ubicada en la Manzana 81 de Salvador Mazza, Departamento San Martín, que le fuera adjudicada por Decreto Nº 4027/58.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno, procédase a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8416

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 110/68.

VISTO la necesidad de conservar la población ictícola en el territorio de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Río Arias, cuyo cauce abriga la población hídrica del Valle de Lerma, es por ende el más importante de la zona no solamente por sus aptitudes para riego y energía, sino también en riqueza pesquera;

Que el Río Arias va progresivamente perdiendo la riqueza pesquera mencionada, según apreciaciones de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Que los desmanes cometidos por algunos pescadores (dinamitas, redes, trampas, sustancias tóxicas, etc.), han contribuido para que la disminución de los peces se haga más sensible, haciendo imposible un contralor racional que asegure el equilibrio biológico;

Que aparte de las deficiencias de orden técnico que arroja una explotación sin equidistancia, se ocasiona un desmembramiento de los planes de formación turística de la Provincia, ya que en tal sentido la pesca es fundamental;

Que esta anomalía fue por otra parte denunciada por la Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva en reuniones mantenidas con funcionarios de la Provincia a los que expresaron la necesidad de tomar drásticas medidas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase zona de reserva al Río Arias desde el sector que ocupa el puente carretero de la Ruta 9 hasta el punto de su unión con el Río Guachipas.

Art. 2º — La pesca en la zona que se declara de reserva, será únicamente autorizada con fines científicos, por razones técnicas o con objetivos estadísticos.

Art. 3º — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por intermedio de su Oficina de Caza y Protección de la Fauna, será el Organismo encargado de hacer cumplir el presente Decreto, quedando facultada para tal fin, solicitar colaboración a las Intendencias Municipales y de Riego, Policía de la Provincia, Policía Federal y Gendarmería Nacional.

Art. 4º — Quien infringiera lo estipulado en el presente Decreto se hará pasible a las sanciones previstas por la Ley 3571/60 y sus reglamentaciones.

Art. 5º — Todo agente del Estado que cometiera infracciones a este Decreto se hará pasible a las sanciones a que se refiere el artículo anterior, como así también a las penalidades Administrativas, Cíviles y Penales.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968

DECRETO Nº 8417

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 371/68.

VISTO la nota Nº 335-A/68 del Consejo de Desarrollo de Salta, en la que comunica que en

Acta Nº 22 del 18 de enero de 1968 se dispuso acordar un crédito a la firma Pedro Antonio Alonso destinado a financiar la reparación de instalaciones, adquirir equipos y materia prima para poner en marcha su planta de destilación de alcohol y subproductos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que todo lo actuado por dicho organismo del Estado encuadra en las facultades que le confiere la Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial y demás disposiciones reglamentarias, por la que corresponde proceder a su aprobación como se solicita,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución que corre de fojas 105 a 108 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta, que a la letra expresa:

1º) ACORDAR: un crédito de \$ 5.000.000. — (Cinco millones de pesos moneda nacional) al señor Pedro A. Alonso, con domicilio legal en calle Caseros 857 de esta ciudad \$ 4.000.000 m/n. (Cuatro millones de pesos moneda nacional) destinados a la reparación de instalaciones y adquisición de equipos de la planta industrial y \$ 1.000.000. — m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) para financiar parcialmente la adquisición de materia prima para la puesta en marcha de la planta de destilación de alcohol y subproductos, ubicada en San José del Nuevo Animaná, departamento de San Carlos de esta Provincia. 2º) PLAZO: 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del decreto que se dicte, a estos efectos. 3º) AMORTIZACION: 5 (cinco) anualidades iguales y consecutivas de \$ 1.000.000. — m/n (Un millón de pesos moneda nacional). Fecha de la primera amortización: 30 de diciembre de 1968. 4º) INTERES: 10% (diez por ciento) anual, pagadero por semestre adelantado. Este interés podrá ser ajustado por el Gobierno Provincial, a su solo juicio, cuando se modifique la tasa de interés bancario vigente. 5º) GARANTIA: Prenda en primer grado sobre los equipos y maquinarias de la planta. 6º) PLAZO DE FORMALIZACION: 30 (treinta) días a partir de la fecha del decreto respectivo. 7º) REQUISITOS PREVIOS: Prestar conformidad por escrito del presente acuerdo con transcripción textual e íntegra de todos sus términos, constituir las prendas a favor de la Provincia, presentar la documentación necesaria para demostrar la libre disponibilidad de los bienes inmuebles y de las instalaciones. 8º) LIQUIDACION: \$ 1.000.000. — m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) a la formalización de este acuerdo. \$ 3.000.000. — m/n. (Tres millones de pesos moneda nacional) al completar la reparación de la planta y la recepción de los nuevos equipos. \$ 500.000. — (Quinientos mil pesos moneda nacional) para la puesta en marcha de la planta y \$ 500.000. — (Quinientos mil pesos moneda nacional) a los 30 (treinta) días de funcionamiento. 9º) SEGUROS: Se contratarán seguros en el Instituto Provincial de Seguros, endosando las pólizas a favor del Gobierno Provincial. 10.) REQUISITOS COMPLEMENTARIOS: Presentar en un plazo de 60 (sesenta) días el estudio de factibilidad por el período en vigencia del crédito para demostrar la rentabilidad de la empresa a largo plazo y

el movimiento de dinero previsto. Verificación, por parte de un técnico de CODESA, previa liquidación de la segunda cuota, de las inversiones y reparaciones realizadas. 11.) PENALIDADES: Con la sola aceptación de este acuerdo el titular queda obligado a aceptar la designación, cuando el Gobierno Provincial lo estime conveniente, de un delegado fiscalizador con las facultades y atribuciones que se fijen en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario por el cumplimiento de su cometido estarán a cargo de la firma; en caso de incumplimiento de los regímenes de amortización se cobrará ¼ % (un cuatro por ciento) en concepto de recargo por mora. La falta de pago puntual de cualquier amortización autoriza al Gobierno Provincial a exigir los saldos totales adeudados, operándose la caducidad de los plazos de pleno derecho. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/o obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Estado en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamo, autorizará al Gobierno a suspender provisional o definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o a considerar, a su solo juicio y sin necesidad de interpelación alguna, caducos de inmediato los plazos acordados para el pago y exigir el total de las deudas existentes si el crédito se hubiera liquidado ya sea total o parcialmente. Igual temperamento se adoptará frente a la no renovación y pago de los seguros que amparan los bienes gravados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de la Gobernación de la Provincia con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000. — m/n.), con imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 2, Ítem 3, Inversiones Indirectas - Principal 1 "CODESA" del Presupuesto de Gastos en vigor. Orden de Disposición de Fondos número 59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968

DECRETO Nº 8418

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 15/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se adjudiquen tres viviendas que construye por vía administrativa en el Barrio Portezuelo Sud, de esta ciudad, a fin de completar las adjudicaciones para dicho barrio; y

**CONSIDERANDO:**

Que los postulantes propuestos por la aludida repartición reúnen las condiciones exigidas por la reglamentación vigente para ser adjudicatarios de viviendas y han presentado la documentación correspondiente;

Atento a lo solicitado por la Repartición actuante y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudícanse los lotes y las viviendas que en ellos se construyen, ubicados en el Barrio Portezuelo Sud, de esta ciudad, a las personas que más abajo se detallan, conforme a la nomenclatura catastral que se indica en cada caso:

Apellido y Nombre	L. E. Nº	Parc.	Manz.	Catastro
Valero, José Ramón	7.078.752	16	A	66066
Pérez, Manuel Abraham	3.907.551	15	A	66065
Quiroga, Dante Ernesto	7.216.561	17	A	66067

Art. 2º — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia determinará y fijará oportunamente el valor definitivo de la vivienda incluido el precio del lote. Este último será determinado con la colaboración de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Los adjudicatarios deberán constituir hipoteca en primer grado, a favor del Gobierno de la Provincia por el precio del inmueble con un plazo de amortización no mayor a los quince años y con un interés anual del 15% sobre saldos no amortizados, reajutable en la forma establecida por Decreto 3145/67.

Art. 4º — La vivienda deberá ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado, dentro del plazo de diez días, a partir desde la fecha de comunicación por parte de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de que la misma está terminada, bajo apercibimiento de quedar rescindida de pleno derecho la adjudicación, sin necesidad de interpelación.

Art. 5º — El incumplimiento a cualquiera de los artículos del presente decreto, por parte del adjudicatario, producirá la rescisión inmediata "ipso-jure" del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar el inmueble, en caso de haber dado posesión al adjudicatario, mediante el auxilio de la fuerza pública, en caso de resistencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968

DECRETO Nº 8419

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.  
Expediente Nº 601/68.

VISTO la solicitud de adjudicación de vivienda familiar presentada por la señora Ana María Arias Esquiú de Dumas, ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente ha dado cumplimiento a todas las exigencias establecidas por la reglamentación vigente y reúne las condiciones necesarias para merecer la adjudicación de vivienda construida por el Gobierno de la Provincia;

Que por imperio de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 7273/67, la vivienda construida en Barrio El Portezuelo Sud, de esta ciudad, identificada como Parcela 17, Manzana D, Catastro Nº 51.659, se encuentra vacante;

Atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura, de la Provincia y a lo aconsejado por ella,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudícase a la señora ANA MARIA ARIAS ESQUIU DE DUMAS, L. C. Nº 1.631.523, el lote fiscal y la vivienda en él construida, ubicado en Barrio El Portezuelo Sud, de esta ciudad, identificada como Parcela 17, Manzana D, Catastro Nº 51.659.

Art. 2º — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia determinará y fijará oportunamente el valor definitivo de la vivienda incluido el precio del lote.

Art. 3º — La adjudicación deberá constituir hipoteca en primer grado a favor del Gobierno de la Provincia por el precio total del inmueble, obligando al terreno y la edificación con un plazo de amortización de quince (15) años con un interés anual del 15% sobre saldos, reajutable en la forma establecida por el Decreto número 3145/67.

Art. 4º — La beneficiaria deberá ocupar la vivienda con el grupo familiar a su cargo, conforme con la declaración jurada que obra en su respectivo legajo. En ningún caso podrá alquilarla, darla en comodato, cederla, transferirla o enajenarla sin previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 5º — El incumplimiento de la adjudicataria a cualquiera de las condiciones impuestas por el presente decreto, ocasionará la rescisión inmediata "ipso jure" del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar la posesión del inmueble en caso de haber sido entregado al adjudicatario, mediante el concurso de la fuerza pública si ello fuera necesario.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968

DECRETO Nº 8420

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.  
Expediente Nº 603/68.

VISTO la solicitud de adjudicación de vivienda familiar presentada por el señor Alfonso Ignacio Leiva, ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todas las exigencias establecidas por la reglamentación vigente y reúne las condiciones necesarias para merecer la adjudicación de vivienda construida por el Gobierno de la Provincia;

Que de las viviendas que construye por administración, la citada repartición, en el Barrio Portezuelo Sud de esta ciudad, se encuentra sin adjudicar la que corresponde a la Parcela 18, Manzana A, Catastro Nº 66.068;

Atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo aconsejado por ella,



## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al señor ALFONSO IGNACIO LEIVA, L. E. Nº 7.152.481, el lote fiscal y la vivienda en él construída, ubicado en Barrio El Portezuelo Sud de esta ciudad, identificada como Parcela 18, Manzana A, Catastro Nº 66.068.

Art. 2º — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia determinará y fijará oportunamente el valor definitivo de la vivienda incluído el precio del lote. Este último será determinado con la colaboración de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El adjudicatario deberá constituir hipoteca en primer grado a favor del Gobierno de la Provincia por el precio total del inmueble, obligando al terreno y la edificación con un plazo de amortización de quince (15) años, con un interés anual del 15% sobre saldos, reajutable en la forma establecida por el Decreto Nº 3145/67.

Art. 4º — El beneficiario deberá ocupar la vivienda con el grupo familiar a su cargo, conforme con la declaración jurada que obra en su respectivo legajo. En ningún caso podrá alquilarla, darla en comodato, cederla, transferirla o enajenarla sin previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 5º — El incumplimiento a cualquiera de los artículos del presente decreto, por parte del adjudicatario, producirá la rescisión inmediata "ipso-jure" del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar el inmueble, en caso de haber dado posesión al adjudicatario, mediante el auxilio de la fuerza pública, en caso de resistencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968

DECRETO Nº 8421

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 602/68.

VISTO la nómina de solicitudes presentadas ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para el otorgamiento de créditos para la construcción y/o ampliación de la vivienda propia, como asimismo la de ampliaciones de créditos oportunamente acordados, ya que por lógica consecuencia del proceso inflacionario han habido mayores costos en materiales y mano de obra y que los recurrentes no pueden absorber íntegramente esta situación;

Atento a lo informado por la aludida repartición y a lo solicitado por ella,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdanse los créditos para la construcción y/o ampliación de sus viviendas propias, a las personas cuyos nombres y datos personales se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	M. I. Nº	Crédito
ARELLANO Alberto Ignacio	7.246.519	\$ 500.000
PINICA Ceferina A. de	9.348.654	" 300.000
LAGINIESTRA Antonio	5.606.908	" 500.000
MACAROF Juan José	3.910.952	" 300.000
CARDOZO Matilde S. de	4.384.848	" 300.000
LERA Emma Vélez de	9.487.693	" 300.000
GUILLEN Pascual	3.902.508	" 200.000
VEGA Argentino Beltrán	3.889.027	" 300.000
OLLETA Juan Antonio	3.501.718	" 500.000
PACHECO Victoria G. de	9.480.538	" 500.000
CARDOZO Lola	9.489.897	" 500.000
GARCIA Luis	7.248.438	" 500.000
ZELAYA Pilar Juncosa de	9.463.514	" 450.000
MARTINEZ Luis Carlos	7.216.717	" 500.000
SORIA Alfredo Orlando	7.243.066	" 500.000
RUIZ DE HUIDOBRO Benjamín	8.168.512	" 250.000
HERRERA PADILLA Juan	9.636.367	" 150.000
TUERO Javier E. T. de	9.480.090	" 500.000
AGUILERA Eriberto	3.904.508	" 500.000
FIGUEROA Alfredo Roque	7.210.770	" 900.000

Art. 2º — Acuérdanse las ampliaciones de créditos anteriormente acordados para la construcción de sus viviendas propias, a las personas cuyos nombres y datos personales se detallan seguidamente:

Apellido y Nombre	M. I. Nº	Crédito
ZAMBRANO Ancelmo	3.955.455	\$ 500.000
BASSO Danilo Josué	6.010.287	" 600.000
RIVERO Senovia S. de	1.672.736	" 300.000
JUAREZ Vicente Gustavo	5.607.317	" 350.000
BERDEJA Teófilo César	1.815.265	" 200.000
PAESANI SAL, Berardo C.	3.629.423	" 500.000
AGÜERO Mario Guillermo	7.245.345	" 350.000
SANCHEZ Luis Enrique	7.079.320	" 400.000
BERTO José Ramón	3.905.136	" 300.000

Art. 3º — Los beneficiarios del presente decreto quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre concesión de créditos y deberán dar cumplimiento previo a los recaudos que exija la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 4º — El reintegro de los préstamos y ampliaciones de créditos que se acuerdan por este decreto, deberá efectuarse en el plazo de quince (15) años con el interés anual del 15% (quince por ciento), reajutable en la forma establecida por el decreto Nº 3145/67.

Art. 5º — El gasto que demande los préstamos y ampliaciones concedidos, será atendido con los recursos de la "Cuenta Vivienda" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 6º — Por Escribanía de Gobierno, se otorgarán las escrituras hipotecarias correspondientes a cada caso, a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968

DECRETO Nº 8422

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 5360/50, 8846/56 y 5461/68.

VISTO el decreto Nº 12621 de fecha 12 de

noviembre de 1930, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Centro de Contadores Públicos de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 26 del decreto Nº 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto, mediante notas Nros. 340 del 10-X-66 y 21 del 2-I-68;

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 125 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 127 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Centro de Contadores Públicos de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, mediante decreto Nº 12621 de fecha 12 de noviembre de 1930, por incumplimiento a las disposiciones del Art. 26 del decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Pos Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 1º de marzo de 1968

DECRETO Nº 8423

#### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorándum s/n. de la Dirección de Estadística

VISTO los contratos celebrados entre el Ministerio del rubro y las señoritas Lina Carmen Romero Herrería; Lidia Mabel Vujovich y María Avelina Ruiz;

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes los contratos celebrados entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y las señoritas LINA CARMEN ROMERO HERRERÍA; LIDIA MABEL VUJOVICH y MARIA AVELINA RUIZ, cuyos textos a continuación se transcribe:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y la señorita LINA CARMEN ROMERO HERRERÍA L. C. Nº 5.747.962, Clase 1946, Técnico en Estadística de Salud Pública, por la otra parte que en adelante se llamará "La Técnica" han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Técnica" se desempeñará en la Sección Promoción de la Dirección de Bioestadística del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Técnica" la suma de \$ 30.000.— m/n. (Trein-

ta mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día primero de febrero al 31 de diciembre de 1968.

"CUARTA: En caso de que "La Técnica" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "El Ministerio" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"SEXTA: "La Técnica" aportada como asegurada forzosa al Régimen de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros, debiéndose practicar el descuento de Ley, y cumplirá con el fichaje correspondiente a la brevedad posible.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo. LINA CARMEN ROMERO HERRERÍA. — Fdo.: JOSE R. NOVO HARTMANN, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y la señorita LIDIA MABEL VUJOVICH L. C. Nº 3.931.272, Clase 1940, Técnico en Estadística de Salud Pública, por la otra, que en adelante se denominará "La Técnica" han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Técnica" se desempeñará en la Sección Promoción de la Dirección de Bioestadística del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Técnica" la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día primero de febrero hasta el 31 de diciembre de 1968.

"CUARTA: En caso de que "La Técnica" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "El Ministerio" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"SEXTA: "La Técnica" aportará como asegurada al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros, debiéndose practicar el descuento de ley y cumplirá con el fichaje correspondiente a la brevedad posible.

"En cumplimiento del presente contrato, se

firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho.

Fdo.: LIDIA MABEL VUJOVICH. —  
Fdo.: JOSE R. NOVO HARTMANN, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y la señorita MARIA AVELINA RUIZ, C. I. número 4.637.251, Clase 1945, Técnica en estadística en salud pública, por la otra parte que en adelante se denominará "La Técnica" han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Técnica" se desempeñará como Jefa del Departamento de Estadística en el Hospital "San Vicente de Paul" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Técnica" la suma de \$ 30.000. — m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día primero de febrero hasta el 31 de diciembre de 1968.

"CUARTA: En caso de que "La Técnica" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "El Ministerio" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"SEXTA: "La Técnica" aportará como asegurada forzosa al régimen del seguro de enfermedad del Instituto Provincial de Seguros, debiéndose practicar el descuento correspondiente y cumplirá con el fichaje obligatorio a la brevedad posible.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho.

Fdo.: MARIA AVELINA RUIZ. — JOSE R. NOVO HARTMANN.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 8 del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968

DECRETO Nº 8424

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro Notas Nº 1163/67 "H".

VISTO que el señor Director del Hospital "El Carmen" de Metán dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro, solicita autorización para usar el servicio de larga distancia de la Compañía Argentina de Teléfonos, dado a que frecuentemente dicho nosocomio debe requerir telefónicamente de los hospitales de esta ciudad, comodidades para enfermos que no pueden ser atendidos por carecer de medios adecuados; y,

Teniendo en cuenta que el problema planteado es extensible a todos los servicios del interior de la Provincia que cuentan con teléfono; y atento a lo informado por Dirección de Administración y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese a los aparatos telefónicos de los servicios asistenciales dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que seguidamente se detallan, en las prerrogativas del artículo 1º del Decreto Nº 2598 de fecha 14 de mayo de 1962:

Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, Teléfono Nº 18.

Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Teléfono Nº 8.

Hospital "El Carmen" de Metán, Teléfono número 108.

Hospital Zonal de Embarcación, Teléfono número 22.

Art. 2º — Designase a cada uno de los señores Directores de los Hospitales citado en el artículo anterior, como Responsable de las autorizaciones de cada llamada interurbana.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8425

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5295/68-S (Nros. 70/31, 36-S/32 y 108/35 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la pensión Nº 52 otorgada por Decreto Nº 1006 del 19 de junio de 1937 a doña Luisa Zorrilla de Soria en concurrencia con sus hijas María Elisa Evangelista y Virginia Soria en su carácter de viuda e hijas del afiliado fallecido don Froilán Soria; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de fs. 26 vta. las beneficiarias dejaron de percibir sus asignaciones desde febrero de 1953;

Que con fecha 8 de agosto de 1967 se registra la presentación de Virginia y María Elisa Evan-

gelista Soria, quienes comprueban el fallcimiento de doña María Luisa Zorrilla de Soria y solicitan se reanude el pago del beneficio acordado;

Que si bien el Art. 83 del Decreto Ley 77/56 declara imprescriptible el derecho acordado por leyes anteriores, el Art. 85 del mismo ordenamiento, declara la prescripción —al año de la obligación— por la parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de pagar los atrasos de los haberes de jubilaciones o pensiones, por lo cual corresponde se reintegre a las peticionantes, en el goce del beneficio, a partir de la fecha de su solicitud; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 77-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de enero de 1968, mediante la cual se restituye a las señoritas MARIA ELISA EVANGELISTA SORIA y VIRGINIA SORIA, en el goce de la pensión otorgada por Decreto Nº 1006/37, con anterioridad al 8 de agosto de 1967, debiendo liquidarse con un haber de \$ 9.840.— m/n: (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de marzo de 1968.

**DECRETO Nº 8426**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Memorándum de Dirección de Bioestadística.

VISTO lo solicitado en Memorándum citado en el epígrafe por la Dirección de Bioestadística;

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Asignanse Suplementos por Dedicación Funcional a las señoritas ELENA MANDAZA, SOFIA LIDIA MANDAZA y GRACIELA NORA PEREYRA, Personal de la Dirección de Bioestadística, por la suma de \$ 5.500.— m/n. (Cinco mil quinientos pesos moneda nacional) mensuales a cada una de ellas, a partir del día 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 1968.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso Unico, Copítulo 1, Ítem 1, Partida 1, Principal 2, Parcial 14 del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de marzo de 1968.

**DECRETO Nº 8427**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 42.361/64 (2), (3), (4), (5), (6) y (7).

Visto que mediante Decreto Nº 1902 de fecha 31 de enero de 1964, se deja cesante al señor José Santos Gilabert, Enfermero del Puesto Sanitario de Amberes dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro, por abandono de servicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 7551 del 26 de febrero de 1965, se lo designa con carácter de reintegro;

Que por medio del Decreto Nº 1066 de fecha 29 de setiembre de 1966, se le reconocen servicios prestados por el señor José S. Gilabert; y

Teniendo en cuenta la presentación del recurrente que obra a fs. 1 del expediente número 42.361 (7), el dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno en fs. 88 y el informe expedido en fs. 94/95 por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que en el lapso comprendido entre el 23-4-64 y el 6-4-65 debe resolverse en forma definitiva, estimándose que ha existido negligencia por parte del señor José Santos Gilabert el no comunicar su enfermedad a las autoridades respectivas, por lo que los días no trabajados no debe computarse para ningún fin;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliáanse los decretos Nros. 7551 de fecha 26 de febrero de 1965 y 1066 del 29 de setiembre de 1966 en el sentido de dejar establecido que la cesantía dispuesta por Dec. Nº 1902 del 31 de enero de 1964, no causa gravámen alguno a todos los beneficios dispuestos por las leyes en favor del señor JOSE SANTOS GILABERT, empleado dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con excepción del período comprendido entre el 23 de abril de 1964 y el 6 de abril de 1965, que deben computarse como no trabajados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de marzo de 1968.

**DECRETO Nº 8428**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 48.537/68 (2)

Visto en estas actuaciones el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita Simona Castillo;

Atento a lo informado por Dirección de Administración;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita SIMONA CASTILLO, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. José R. Novo Hartmann, que en adelante se denominará “EL MINISTERIO” por una parte y la señorita SIMONA CASTILLO, L. C. Nº 1.630.745, clase 1930, con domicilio en la calle Damián Torino Nº 905 de esta ciudad, por la otra que en adelante se denominará “LA CONTRATADA” han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

“PRIMERA: “LA CONTRATADA” se desempeñará como Costurera del Hogar de Ancianos “Santa Ana” de esta ciudad, en el horario que determine el citado Hogar.

“SEGUNDA: “El Ministerio” abonará a “LA CONTRATADA” la suma de \$ 16.000 m/n. (Dieciséis mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

“TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de enero del año en curso y por el término de seis meses.

“CUARTA: En caso de que “LA CONTRATADA” renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

“QUINTA: “EL MINISTERIO” podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de la contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso, la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho.

“Fdo.: Srta. SIMONA CASTILLO - Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

San Martín

Salta, 1º de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8429

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.338/68 (4)

Visto que el Instituto de Endocrinología solicita se le liquide la suma de \$ 200.000 m/n. a efecto de atender los gastos que demandaron el Curso de Post-Graduados de la Facultad de Medicina de Tucumán, realizado en el lapso comprendido entre el 15 al 31 de enero del corriente año.

Teniendo en cuenta el convenio existente entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Tucumán, lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 3;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Contaduría General de la Provincia previa intervención de su Tesorería Gral. liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional) a efecto que ésta haga efectiva al Instituto de Endocrinología, dicha suma para atender los gastos que demandaron el Curso de Post-Graduados de la Facultad de Medicina de Tucumán, realizado entre el 15 al 31 de enero de 1968, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 1, Parcial 2, Perfeccionamiento y especialización, Orden de Disposición de Fondos Nº 97 del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

San Martín

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8430

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 5330-V-68 (Nº 3945/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el Jefe de Departamentos de Aguas Corrientes de la Municipalidad de Metán Dn. Tomás Cipriano Vizcarra;

Atento al cómputo practicado, a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56 y Decreto 771/66 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 222-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 15 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda al Jefe del Departamento de Aguas Corrientes de la Municipalidad de Metán Dn. TOMAS CIPRIANO VIZCARRA, L. E. Nº 3.609.322, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Dto. Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 16.400 m/n. (Dieciséis mil cuatrocientos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8431

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5326/68 (Nº 10.016/52 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia) y número 4098/67.

Visto la solicitud de pensión presentada por la señora María Adela Ligoule de Pucci, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Arturo Pucci;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 216-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de febrero del corriente año; y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 216-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión a la señora MARIA ADELA LIGOULE DE PUCCI, Mat. Ind. Nº 9.488.346 en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. Arturo Pucci, con un haber mensual de \$ 13.530 m/n. (Trece mil quinientos treinta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante y se liquida a la señora de Pucci el subsidio por la suma de \$ 34.826 m/n. (Treinta y cuatro mil ochocientos veintiseis pesos moneda nacional) cantidad invertida por la recurrente en el fallecimiento de su esposo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8432

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5334/68 (Nº 3884/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de pensión interpuesta por la señora María Concepción Ojeda de Alarcón, en concurrencia con sus hijos María del Carmen, Isaac Carlos e Isabel Griselda Alarcón y la señorita Silvia Guillermina Alarcón, en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido don Manuel Alarcón;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 233-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de febrero de 1968 y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 21;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 233-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda a la señora MARIA CONCEPCION OJEDA DE ALARCON en concurrencia con sus hijos MARIA DEL CARMEN, ISAAC CARLOS, ISABEL GRISELDA y SILVIA GUILLERMINA

ALARCON, el beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido Dn. Manuel Alarcón, con un haber de pensión mensual de Quince mil cuatrocientos dieciséis pesos moneda nacional (\$ 15.416 m/n.) a liquidarse desde el fallecimiento del causante (3 de setiembre de 1967).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8433

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5336/68-G (Nº 1304/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de reajuste presentada por el señor Carlos Gerardo Gallo, en el cargo de Pro Secretario de la Corte de Justicia, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial,

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 237-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de febrero de 1968 y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 40;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 237-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de febrero de 1968, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el señor CARLOS GERARDO GALLO, Pro Secretario de la Corte de Justicia, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con un haber jubilatorio mensual reajustado en la suma de \$ 33.292 m/n. (Trenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de marzo de 1968

DECRETO Nº 8434

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5328-G-68 (Nº 3043/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor Marcelo Federico González solicita beneficio de pensión para sus hijos menores Juan Domingo Marcelo y Ricardo Luis González en sus carácter de hijos de la afiliada fallecida señora Carmen Rosa Domiciana Guantay;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 217-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 217-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a los menores JUAN DOMINGO MARCELO y RICARDO LUIS GONZALES, en sus carácter de hijos de la afiliada fallecida Dña. CARMEN ROSA DOMICIANA GUANTAY, con un haber de pensión determinado en base a las leyes 3372 y 3649, de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante. Déjase establecido que dado el carácter de menores de edad de los beneficiarios de la pensión, la misma deberá ser liquidada a nombre del padre de los menores señor MARCELO FEDERICO GONZALEZ, L. E. Nº 3.670.388.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de marzo de 1968

**DECRETO Nº 8435****Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5327/68-R (Nº 3321/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de pensión para sus hijos menores Rosa Ester y Mario Modesto Mantilla, presentada por la señora María Patrocinia Ramos, en sus carácter de hijos menores del afiliado fallecido Dn. Modesto Andrés Mantilla; y

Atento a las disposiciones de la Resolución Nº 218-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 218-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda a los menores Rosa Ester y Mario Modesto Mantilla el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de hijos menores del afiliado fallecido Dn. MODESTO ANDRES MANTILLA, con un haber de pensión mensual determinado por la Ley 3372/59 y Ley 3649/61, de \$ 7.438 m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (12 de diciembre de 1966) debiendo reajustarse en la suma de pesos 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n) a partir del 1º de enero de 1967. Se deja establecido que el beneficio acordado deberá ser liquidado a nombre de la Sra. MARIA PATROCINIA RAMOS, L. C. Nº 1.257.359 en su carácter de madre de los menores mencionados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1º de marzo de 1968

**DECRETO Nº 8436****Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Memorandum s/n. de Sec. Privada.

Visto que mediante Decreto Nº 8136 de fecha 31 de enero del año en curso se crea la Dirección de Salud Mental; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Memorandum del epígrafe,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse en carácter "ad-noum" al Dr. GUILLERMO FIGUEROA OUTES, como Director de Salud Mental y a los Dres. EDUARDO ARIAS y RAUL MORENO, como Asesores de la citada Dirección, con las facultades y obligaciones que se consignan en el Decreto Nº 8136 de fecha 31 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

**EDICTOS DE MINAS****Nº 29271**

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filemón Carrizo, en 9 de mayo de 1967 por Expte. Nº 5861-C. ha solicitado en el departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia la unión de la quebrada Amor con la de Gibraltar, se mide 3.000 mts. al Este, donde se denominará Punto de Partida, se mide 2.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Norte, 5.000 mts. al Este y luego 2.000 mts. al Sud para cerrar la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Titi-Orko, Expte. Nº 5433-S-66. — Salta, 27 de diciembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 6 al 19-3-68

**Nº 29270**

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119, 131 del C. de Minería, que Cía. Minera Tincalayu en 16 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5596-G, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominará "Fernando", con la siguiente ubicación: Partiendo del punto PP que corresponde al esquinero Sudeste de la mina Mary, Expte. 1204-C-39, se miden 723,30 metros con rumbo Sudeste de 3º19'39" y de allí se miden 2.321,60 metros con rumo Noroeste de 86º40'21", con lo que se llega al punto de la manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 10 kms. se encuen-

tran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 3.300 e) 5, 14 y 25-3-68

N° 29269

Expediente N° 5435-R.

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 231 del C. de Minería que, Compañía Minera Tincalayu ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad denominada "Patricia", ubicada en el departamento de Los Andes, de borato, la cual constará de tres pertenencias de cien hectáreas cada una, que se ubicarán así: Punto de Partida: Se tomará como Punto de Partida el esquinero NO de la pertenencia número tres de la mina Leonor, Expte. 1214-C y de allí se medirán 500 metros a lo largo del lado Oeste de dicha pertenencia, con rumbo S 3°19'39" E para llegar al punto cero (0), esquinero NE de la pertenencia N° 1 de la mina Patricia. Pertenencia N° 1: Lado 0-1: 2.000 metros de rumbo S 3°19'39" E, lado que coincide con el lindero Oeste de la pertenencia N° 3 de Leonor. Lado 1-2: 500 metros con rumbo S 86°40'21" O. Lado 2-3: 2.000 metros con rumbo N 3°19'39" E. Lado 3-0: 500 metros con rumbo N 86°40'21" E. Pertenencia N° 2: Del esquinero SO (punto 2) de la pertenencia N° 1 se mide lo siguiente: Lado 2-4: 500 metros con rumbo S 86°40'21" O. Lado 4-5: 2.000 metros con rumbo N 3°19'39" O. Lado 5-3: 500 metros con rumbo N 86°40'21" E. Lado 3-2: 2.000 metros con rumbo S 3°19'39" E. Pertenencia N° 3: Del esquinero SO (punto 4) de la pertenencia N° 2, se mide lo siguiente: Lado 4-6: 1.400 metros N 86°40'21" E, coincidiendo en los 400 metros últimos con el lindero S de Leonor 3. Lado 6-7: 164 metros con rumbo N 3°19'39" O, coincidiendo con parte del lindero E de Leonor 3. Lado 7-8: 300 metros con rumbo N 86°40'21" E, coincidiendo con el lindero Sud de la mina Mary, (Expte. 1204-C): Lado 8-9: 723,30 metros con rumbo S 3°19'39" E. Lado 9-10: 1.700 metros S 86°40'21" O. Lado 10-4: 559,30 metros N 3°19'39" O, con lo cual se encierra un perímetro de 300 Has. con tres pertenencias de 100 Has. cada una. — Salta, 7 de diciembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 3.300 e) 5, 14 y 25-3-68

## LICITACION PUBLICA

N° 29361

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 1/68

OBRA: Construcción Obras de Arte.  
Camino: Lumbreras-Pichanal.  
Tramo: Km. 12 - Las Viboras.  
Sección: Km. 14 - Río Las Cañas.  
Presupuesto: \$ 22.514.881. — (Fondos de Participación Federal).

Apertura: El día 28 de marzo de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del pliego: \$ 2.000.— m/n.

### LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 22-3-68

N° 29358

### PROVINCIA DE SALTA

#### Dirección General de Compras y Suministros

Llábase a Licitación Pública N° 2 para el día 25 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, por adquisición de Artículos de Librería. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 20-3-68

N° 29236

Secretaría de Estado de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, Trs.: Rosario de la Frontera - Baños y Rosario de la Frontera - Metán. (ens. ob. bás. y pavim.) en la Pcia. de Salta \$ 435.696.638. Depósito de garantía: \$ 4.356.967. Presentación propuesta: 5 de Abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 1 al 21-3-68

## EDICTO CITATORIO

N° 29368

Ref.: Expte. N° 4487-P-67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AGUSTIN PANDOLFI y CATALINA PASTOR FERNANDEZ DE PANDOLFI tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 38,32 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, Compuerta N° 3 y acequia La Cañada, siempre que la fuente de provisión cuente con un caudal de 3.000 lts./segundo, 73 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca La Cañada, catastro N° 2524 ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68



## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 29378

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FELIX CRUZ. — Salta, 14 de marzo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo. e) 15 al 28-3-68

Nº 29376

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BENJAMIN ESTEBAN, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 6 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-3-68

Nº 29374

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña Narcisca Burgos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, febrero 19 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. C. y C. 5ta. Nom.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-3-68

Nº 29373

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos: Sucesorio de Espinoza Walter. Expte. Nº 33.194/66, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Walter Espinosa, para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, 26 de mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-3-68

Nº 29351/29369

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de HORACIO MAXIMO BAZAN, por diez días (Expte. Nº 35.441/68). — Salta, marzo 13 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.676 e) 14 al 27-3-68

Nº 29365

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio: "LOUTAYF, Teresa Victoria Meregaglia de - Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 8 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29364

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de Don JUAN CARLOS GALVAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 8 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29362

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SILVA. — Salta, Noviembre 10 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29360

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores de MARIANO IBARGUREN, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 8 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29349

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO GUZMAN. — Salta, noviembre 14 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-3-68

Nº 29345

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de MARTA DE JESUS GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo. e) 13 al 26-3-68

Nº 29339

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NELIDA YAÑEZ, por el término de diez días. — Salta, 19 de febrero de 1968. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

Nº 29328

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a los herederos y acreedores de don ELEUTERIO TARITOLAY por diez días. Salta, marzo 7 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 22-3-68

Nº 29305

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARCELINO TOCONAS. Salta, 5 de febrero de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-68

Nº 29301

El señor Juez doctor Vicente Nicolás Arias, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASTOR VELAZCO para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, 29 de diciembre de 1967. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-68

Nº 29296

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges PILAR o MARIA PILAR DONATA LOPEZ DEL CURA DE DIAZ GOMEZ y FRANCISCO DIAZ GOMEZ para hacer valer derechos en su juicio sucesorio (expediente 34.681/67). — Salta, diciembre 19 de 1967. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-68

Nº 29276

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Inst. C. C. 2da. Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSE LUIS MACLEF, Expte. número 40846 año 1967 para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, junio 7 de 1967. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-3-68

Nº 29267

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, doctor Martín Adolfo Diez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD DIAZ DE GUTIERREZ. — Salta, 28 de febrero de 1968. — Dra. Martha Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-3-68

Nº 29246

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FIDELA GUERRA DE ROMERO y don RAMON ROMERO. — Salta, 29 de febrero de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 15-3-68

**REMATE JUDICIAL.**

Nº 29379

**Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**  
JUDICIAL

**Una casa en esta ciudad — Base \$ 84.666.66**

El día 28 de marzo del año 1968, a las 17.30 horas, en el escritorio de remates de la calle Bs. Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta del inmueble ubicado en la calle Pasaje Orán Nº 1230 y que responde a la siguiente nomenclatura catastral, Catastro Nro. 17.581, Sección E, Manzana 58, Parcela 5, con las dimensiones y límites que dan sus títulos. Ordena su señoría Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 4 en autos caratulados: Ordinario (Cobro de pesos) Embargo Preventivo. Expte. Nº 10 del año 1966. Palermo Medina Benito vs. Juana Vda. de Alfaro. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Informes en Buenos Aires Nº 281 de 16 a 20 horas.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 28-3-68

Nº 29370

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 27 de marzo de 1968, a horas 18, en Caseros 1856/58 de esta ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 32.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en calle Moro Díaz entre Hipólito Irigoyen y Moreno en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Prov. de Salta, según títulos inscripto a fol. 139, asiento 1. Libro 40 R. I. de Orán; Sección 1ra.; Manzana 12; Parcela 2 d. Catastro Nº 5792. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Samerbil S. A. vs. Prieto, Edmundo Darío. Ejecutivo. Expediente 11.704/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-3-68

Nº 29352

**Por: ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL

**Automóvil Ford mod. 1940**

Base \$ 365.470.50 m/n.

El día martes 26 de marzo de 1968, a las 17 horas, en Ameghino Nº 339 - Salta, venderé en subasta pública y con la base de Trescientos se-

senta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos c/ 50/100 m/n., Un automóvil, marca "Ford", mod. 1940, Motor Nº 18-F-5840688, color negro, usado, en el estado en que se encuentra en poder del suscripto martillero, donde puede revisarse. Se hace saber que si no hubiera postores por la base señalada, transcurridos sesenta minutos de la hora fijada se procederá a un nuevo remate sin base y al mejor postor.

Edictos por tres días Boletín Oficial y diario Norte, (art. 31 Ley de Prendas). Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Juicio: Ejec. Chali Safar S.A. c/Santander, Miguel C. Expte. 7210/65. Juzgado: 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte. - Orán. Informe: Ameghino Nº 339 — Salta. 11 de marzo de 1968.

Imp. \$ 2.300 e) 13 al 15-3-68

Nº 29329

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta ciudad**

El día 20 de marzo de 1968, a hs. 18, en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 200.000.— m/n. los derechos y acciones o sea la mitad indivisa sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el número 15824, Sección F, Manzana 12 a, Parcela 28, que le corresponde a don Darío Moreno, cuya propiedad en su totalidad le pertenece a este último en condominio con doña María Elena Soría de Moreno. Título inscripto a folio 194, asiento 1, del Libro 104 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 590.000.— m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en juicio: "Moto Salta S. R. L. c/Moreno Robustiano y Moreno Darío Emb. Prev. y Prep. de Vía Ejecutiva, Expte. número 52.162/67, señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 15-3-68

Nº 29285

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Valioso Inmueble Rural de 8.039 hectáreas**

Base \$ 9.440.000 m/n.

El día 20 de marzo de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 9.440.000 m/n. UN INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado y plantado por accesión física o legal, ubicado en el Departamento de Santa Victoria Provincia de Salta. El referido inmueble se denomina finca "Las Pavas" o "Quebrada de las Pavas". Corresponde esta propiedad al señor JUAN BAUTISTA MAGGI, según títulos que se registran al folio 59, asiento 1 del libro 1 del R. I. de Santa Victoria. Superficie según títulos ocho mil treinta y nueve hectáreas treinta y ocho áreas. Linderos: al Norte: Río Bermejo; al Sud: con arroyo "Guandalcay" o "Santa Telmita"; al Este: con las cumbres que la separan de la finca

"Candado Grande" y al Oeste: con río Lipeo. Deslinde aprobado y registrado oficialmente. Catastro Nº 227. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio seguido contra don Juan Bautista Maggi s/ejecución hipotecaria, Expte. Nº 41.175/67. Señal: el 30% en el acto y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente y por 5 días en Norte y El Tribuno.

Importe \$ 2.300 e) 6 al 19-3-68

Nº 29287

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 21 de marzo de 1968 a horas 18, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 296.000 un inmueble ubicado en calle "Los Junquillos esq. Los Lirios" de esta ciudad designado como lote 9 de la M. 23 C del Plano 2.322 título reg. a fol. 21 asiento 1 del libro 177 de R. I. Capital Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "CIMAC S.A. vs. Chávez Juan Pedro". Ejec. Expte. Nº 2213/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno", por estos edictos notifíquese a los acreedores hipotecarios para que hagan valer sus derechos si lo quisieran bajo apercibimiento de ley, señora Enriqueta Morales de Rodríguez y Vilarino Crespo Manuel.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-3-68

Nº 29263

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia - Pcia. de Salta. - Base \$ 4.466.666 m/n.**

El día 22 de marzo de 1968 a horas 18 en Ituzaingó Nº 84, Ciudad. Remataré con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 4.466.666 m/n.: El inmueble denominado "Pluma del Pato", con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y que se encuentra ubicado en el Departamento de Rivadavia; Provincia de Salta. Títulos de dominio inscriptos al folio 189, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Rivadavia, Catastro Nº 338. Valor Fiscal \$ 6.700.000 m/n. Ordena el Tribunal de Trabajo, en el juicio "LUNA, AVELINO Y OTROS vs. ROSSI HNOS." Emb. Prev. Expte. Nº 4895/67. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a los señores Meljin Mukdsi, Vargas, Alejandro. Naser, Amado y Crédito Comercial e Industrial de Salta; Cooperativa Ltda. para que en término y bajo apercibimiento de ley comparezca a hacer valer sus derechos si quisieren. En el acto de la subasta el 30% de señal. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 18-3-68

Nº 29260

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad**

El día 22 de marzo de 1968, a horas 18,30, en Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Con

Base de \$ 400.000, importe de la hipoteca en primer término a favor de la Provincia de Salta el Inmueble ubicado en esta Ciudad y que le corresponde al señor Francisco Matías Moreno por Título que se registra a folio 63, asiento 1 del Libro 372 de R. I. de la Capital, Catastro 58.464, Sección G, Manzana 87 A, Parcela 5 A; con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en Juicio: Preparación Vía Ejecutiva Gugenbichler, Herbert Francisco Florián c/ Moreno Francisco Matías. Expte. Nº 299/67. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 18-3-68

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 29311

Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, en autos "Posesión Treintañal Simeón López", expediente Nº 51.921/966 cita a toda persona que se considere con derecho sobre el siguiente bien cuya ocupación se pretende: "Alto Los Sauces" o "Los Sauces", departamento Guachipas; norte, propiedad Ramón Burgos y Dr. Indalecio Gómez; este, propiedad de Manuel Quipildor; sur, herederos de Francisco Zerpa, y este, propiedad del Dr. Indalecio Gómez; para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes a la última publicación concurren a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Salta, 6 de noviembre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 8 al 21-3-68

Nº 29308

El Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud (Metán), en autos: "García, Cándido s/posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera" Expte. Nº 7903/68, cita y emplaza por diez días a García Hnos. y Cía. y a toda persona interesada a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial (Art. 90 C. C.). La propiedad está ubicada en Rosario de la Frontera sobre calle Salta, catastro 390 Secc. B, Manzana 47, Parcela 19, sin datos de títulos, con 17,50 metros sobre calle Salta por 34,80 metros de fondo. Secretaría, febrero 19 de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 7 al 20-3-68

Nº 29292

El doctor Gregorio Kind, Juez a cargo del Juzgado en lo C. y C. de Metán, en autos: "CASA-SOLA REGINO - Posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera", Expediente Nº 7804/67, cita y emplaza por diez días a don JOSE RODAS y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en calle 25 de mayo s/n. de Rosario de la Frontera, catastro Nº 783, manzana 16, parcela 15, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Secretaría, Metán, 4 de marzo de

1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 7 al 20-3-68

### EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29302

El señor Juez doctor Vicente Nicolás Arias, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a las personas interesadas a hacer valer sus derechos en el Deslinde y Mensura en el juicio caratulado: "DALALE, Zaquia Farad de - Mensura y Deslinde - Expte. número 37.289/65, del inmueble registrado a Folio 251, Asiento 8 del Libro 152 del Registro de Inmuebles de la Capital, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria del mes de Enero del próximo año para la publicación de los edictos. — Salta, 28 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 7 al 20-3-68

### CITACION A JUICIO

Nº 29336

El señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza a doña María Luisa Mamani, comparezca por el término de ley a estar a derecho en el juicio: "CORREA, Aldo José vs. MAMANI, María Luisa - Divorcio (abandono de hogar)" Expediente Nº 35.550/68, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

Nº 29333

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de nueve días contados desde su notificación, a don Manuel Lucio Contreras para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Castellano, Severo G. vs. Contreras, Manuel L. - Ordinario", Expte. Nº 12.652/68, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Ausentes. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 6 de 1968. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

Nº 29326

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación, en juicio "CARDOZO Tiburcio o Tiburcio Napoleón vs. Sucesión de ESPELTA, Emilio y otros. Ord.: Escrituración y Emb. Prev.", Expte. Nº 53.260/1967, cita y emplaza por el término de nueve días a partir de la última publicación citatoria que se editará por diez veces, a herederos de los señores Carlos Serrey, Angel Román Bascary y Pedro Baldi, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de nombrarse al señor De-

fensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 90, 3er. ap. del Cód. de Proc). — Salta, 19 de febrero de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 22-3-68

## EDICTO DE NOTIFICACION

Nº 29344

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "LLANOS, Elena Nogales de; Sucesión vacante". Expte. Nº 34927/67, ha dictado la siguiente providencia: "...Cítase al denunciante don FELIX PEDRO OLARTE por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación". De lo que se notifica es de la siguiente providencia: "Salta, 28 de diciembre de 1967. Apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho las operaciones de inventario de fs. 33 y vta. por \$ 900.916. Repóngase. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez 1ra. Inst. C. C. 3ra. Nominación".

Salta, 7 de marzo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo.

e) 13 al 26-3-68

## Sección COMERCIAL

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 29327

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Martín Adolfo Diez, en el juicio "De Carlo, Herrera y López - Convocatoria de Acreedores" (Expediente Nº 52.532/67), ha dictado Decreto fijando nueva fecha para la audiencia en que se realizará la reunión de acreedores, siendo la misma el día 19 de marzo a las 9 horas. Asimismo ordena agregar la propuesta de concordato presentada por los deudores y poner la misma a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Martha Sofía Poma, Secretaria. 5-3-68 — E. L. Ghiglia, Síndico.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 15-3-68

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 29342

#### VENTA DE NEGOCIO

Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Fiambrería y Despensa "LA VIRI" ubicada en calle Urquiza 771 de esta ciudad que debe efectuar LA VIRI S.R.L. a favor de PEDRO GARCIA SALAS. La venta comprende el activo con exclusión de los créditos a cobrar, como igualmente se excluye el pasivo que continúa a cargo sociedad vendedora.

Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. — Elida J. González de Morales Miy, Escribana - Belgrano 906, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 18-3-68

### AVISOS COMERCIALES.

Nº 29375

ACTA Nº 1. — En Salta, a las doce horas del día diez y siete del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Ricardo Dávalos Uriburu, Juan Carlos Uriburu y Francisco M. Uriburu Michel por el Grupo "A"; Celestino Rodrigo por el grupo "B" y Octavio Figueroa por el grupo "C", como socios de la "Compañía Minera Tacuil S.R.L." en formación, por unanimidad de votos, resuelven: 1º) Declarar abierto el presente libro de Actas. 2º)... 3º) Designar conforme a los artículos 6º y 7º del Contrato, gerentes a los socios señores Celestino Rodrigo y Octavio Figueroa, y Apoderado al Dr. Francisco M. Uriburu Michel, con las facultades previstas en el referido contrato. 4º)... 5º)... Se deja constancia que este informe es el mismo que los socios han aportado como parte de la Compañía Minera Tacuil S. R. L. en formación. Siendo horas trece, se levanta la sesión. — Pdo.: Ricardo Dávalos Uriburu - Juan Carlos Uriburu - Francisco M. Uriburu Michel - Celestino Rodrigo - Octavio Figueroa.

Imp. \$ 960

e) 15-3-68

## - Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 29380

#### HIRPACE

(Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1968

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 29

de marzo de 1968 a horas 21 en calle Caseros 519 4º Piso - Oficina 2 de esta Ciudad, a fin de Considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio anterior, é informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º Renovación parcial de los miembros de la

Comisión Directiva de acuerdo al art. 8º de los Estatutos.

- 4º Aprobación del Reglamento del Personal.
- 5º Habilitación del Hogar con subsidio otorgado por Ministerio de Bienestar Social.
- 6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

**C. M. A. de Eckhardt**  
Secretaria

Imp. \$ 966

**C. Nelly Barbarán**  
Presidenta

e) 15-3-68

Nº 29377

**ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO  
BRITANICA DE SALTA**

Caseros 131 - Salta - Teléf. 12534

Salta, marzo de 1968.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el art. 20 de nuestros Estatutos llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1968 a horas 19.30 en el local de la Institución para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Acta anterior.
- 2º Memorias, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la H. C. D.
- 4º Informe y aprobación de la H. A. de los planos y presupuestos para construcción de un Salón en la Sede presentado por la H. C. D.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

**Carmen Choque**  
Secretaria

Imp. \$ 660

**Víctor Abrebanel**  
Presidente

e) 15-3-68

Nº 29363

**VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA.  
S.A.C.I.F.I.F.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 1968, a horas once en la sede social, calle Bartolomé Mitre 292, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Resolución sobre el revalúo contable e impositivo practicado con fecha 31 de diciembre de 1967.
- 4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos señores accionistas, para suscribir el acta de Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

**Jesús Lardies**  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 20-3-68

Nº 29347

**"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA**

Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria  
Capital autorizado \$ 102.000.000 m/n.  
Belgrano 461 - Salta - Tel. 12914

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de  
Accionistas para el día 30 de marzo  
de 1968 a las 16 horas**

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 1968, en el local de Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad de Salta, a las 16 horas a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años.
- 4º Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año.
- 5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por año.
- 6º Modificación de los Estatutos Sociales, artículos Nº 14 y 37.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Nota: Art. 21. - Para tener voto en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea, hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación, o presentar un certificado del banco en el cual fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 19-3-68

Nº 29341

**JOSE B. TUÑON y CIA S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 28 de marzo del año en curso, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, calle

Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
  - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1967;
  - 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico;
  - 4º Aprobación Revalúo Ley 17.335.
  - 5º Elección de un Síndico Titular y de un suplente;
  - 6º Designación de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
- Salta, marzo de 1967. — Genara García, Directora.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 18-3-68

Nº 29334

**MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y legales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de abril de 1968, a horas 16, en el local social de calle España Nº 610 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Resultados correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1967;
- 2º Retribución del Directorio y Síndico;
- 3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

**EL DIRECTORIO.**

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 18-3-68

Nº 29309

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Convócase a los señores accionistas de SUD-AMERICANA S.A.C.I.F. y A. a la Asamblea General a realizarse en el domicilio social calle Alberdi 102 de la ciudad de Salta, el día 25 de marzo de 1968 a las horas 10 para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e Informes del Organó de Fiscalización;
- 3º Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 21-3-68

Nº 29306

**LIGA DE FUTBOL DE VESPUCIO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día viernes 15 de marzo del año en curso, a horas 18, en la Sede de la Entidad, en Campamento Vespucio Y.P.F., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H. Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria y del Balance General del Ejercicio 1967;
- 3º Designación de una Comisión de Escrutinio;
- 4º Reforma de los artículos 42, inc. c) y 84º del Estatuto;
- 5º Elección del Vice Presidente de la Liga, para el período 1968/1969;
- 6º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Penas;
- 7º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros;
- 8º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas;
- 9º Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organó de Fiscalización;
- 10º Amnistía general para dirigentes y jugadores, solicitada por el Club D. Unión Madereros.

Art. 15º del Estatuto: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan. — Campamento Vespucio. 1º de marzo de 1968. — Abel Rufino, Presidente.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 15-3-68

Nº 29274

**LIGA DE FUTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de marzo de 1968, a horas 22 y de acuerdo al Capítulo 1º, Art. 15 del Estatuto de la Entidad para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta anterior.
  - 2º Memoria y Balance del Ejercicio 1967.
  - 3º Designación Organó de Fiscalización compuesto por 3 delegados.
  - 4º Elección presidente de la Liga período 1968
- La citada Asamblea se realizará en la sede de la entidad, calle Güemes Nº 89.

**Andrés R. Díaz**  
a cargo Secretaría

**Gustavo Taboada**  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-3-68

Nº 29198 \

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad LANERA ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de Marzo de 1968, a horas diecinueve, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi Nro. 53, 1er. Piso, Oficina 1, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dic-

tamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.

- 3º Aprobación del Revalúo Contable e Impositivo conforme a la Ley Nº 17.335/67.
- 4º Destino de las utilidades.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de Directores Titulares y Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente, por un año.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 20 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones.

EL DIRECTORIO

Juan C. Martínez Saravia

Imp. \$ 2.800

e) 23-2 al 18-3-68

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 29372

**CUESTION DE FERIA. — CURADOR PROVISORIO.**

Siendo el motivo de la urgencia que condiciona la habilitación de fería en los presentes autos, la necesidad de designar curador a la insana, a fin de que pueda percibir la pensión asignada a la misma, por la Caja de Jubilaciones de la Provincia, tal necesidad queda solucionada designando curador provisorio al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes facultándolo para percibir los haberes de la pensión acordada.

Nº 1118. — C. J. SALA SEGUNDA. - Salta, 9 de enero de 1968.

"INSANIA DE DOÑA MARIA MAXIMIANA MERCEDES CASALE. s/p. NICOLASA CARO DE CASALE".

Fallos: Año 1968 - T. 21 - fs. 3.

CONSIDERANDO: Que en autos la cuestión de verdadera urgencia señalada por el peticionante de fs. 152 es la necesidad de designar curador a la insana a objeto de que pueda percibir la pensión asignada a la misma por la Caja de Jubilaciones de la Provincia según consta en expediente administrativo agregado por cuerda floja.

Que no reviste la misma urgencia el resolver

los recursos interpuestos por ambas partes con respecto al auto de fs. 140/141, por el que el señor Juez de 1ra. Instancia designó curadora de la insana; cuestión que puede y debe quedar a resolución de la Sala competente una vez terminada la fería.

Que la urgencia indicada en el primer considerando puede solucionarse designando curador provisorio al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Nº 1 Dr. Rogelio Pedro Burgos.

Por ello, el Ministro de FERIA de la Corte de Justicia,

Resuelve:

I. — DESIGNAR al Defensor de Pobres, Ausentes, e Incapaces Dr. ROGELIO PEDRO BURGOS, curador provisorio de la interdicta doña María Maximiana Mercedes Casale, facultándolo para percibir los haberes de la pensión acordada a la misma por la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Salta.

II. — El nombrado proseguirá en las funciones que se le asigna con todas las facultades del caso hasta tanto no haya recaído resolución firme designando curador definitivo de la interdicta.

III. — Regístrese, notifíquese y vuelva a la Sala II.

Fdo.: Dr. Roberto San Millán (Sec. Gregorio R. Aráoz).

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

15-3-68

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION